



**Commission on the Status of Women
Sixty-first Session**

**Women's economic empowerment in the
changing world of work**

**INTERACTIVE EXPERT PANEL
The global care economy in the context of the
changing world of work**

**El derecho a ser cuidados y cuidar de manera digna:
The design and implementation of national care policies
in Uruguay**

by

Patricia Cossani*

National Care Secretariat

Ministry of Social Development, Uruguay

Friday, 17 March 2017

3:00 – 6:00 p.m.

* The views expressed in this paper are those of the author and do not necessarily represent those of the United Nations.

A partir de la creación del Sistema Nacional de Cuidados, con la ley 19.353 promulgada el 27 de noviembre de 2015, Uruguay cuenta con nuevo derecho. El derecho a ser cuidados y cuidar de manera digna.

El tema de los cuidados fue colocado en la agenda pública a través de un largo trabajo que realizó la Sociedad Civil y la academia, que ya desde los años 90 vislumbraban el déficit de cuidados como un problema que atañe a toda la sociedad.

La responsabilidad social del cuidado ha recaído históricamente en las mujeres y eso ha reforzado y refuerza las desigualdades de género.

Entre las transformaciones en el mundo del trabajo y en la estructura del empleo se destaca el crecimiento de la tasa de actividad femenina que -sumado a la carga importante de trabajo no remunerado- lleva a que un gran número de mujeres tengan doble y triple jornada laboral.

Dichas transformaciones son a la vez tributarias de procesos emancipatorios por parte de las mujeres con crecientes repercusiones en la vida social, los arreglos familiares y también el mercado de trabajo.

Es en este entendido, que es necesario promover la corresponsabilidad social, entre el Estado, el mercado y la comunidad para aliviar la carga de cuidado de las familias, especialmente de las mujeres. Así como es tan necesario promover la corresponsabilidad entre varones y mujeres en el cuidado al interior de los hogares ya que la responsabilidad familiar del cuidado no es eliminada por la existencia de éstas políticas públicas.

De acuerdo a la ley el cuidado es definido como un derecho y como una función social, y es en este segundo concepto que se incorporan a las personas que realizan la tarea del cuidado, ya sea de manera remunerada o no remunerada, a los sujetos de derecho de ésta política

Por otra parte los sujetos con derecho a ser cuidados en el marco del SNIC son aquellas personas que se encuentran en situación de dependencia, considerando como tales las personas que requieran apoyos específicos para el desarrollo de sus actividades y la satisfacción de las necesidades básicas, avanzadas e instrumentales de la vida diaria.

Por ello, se consideran personas en situación de dependencia:

1. niñas y niños de hasta doce años, estableciéndose para este primer período la prioridad en la primera infancia (de 0 a 3 años);
2. personas dependientes, personas con discapacidad y personas mayores de sesenta y cinco años y más que carecen de autonomía para desarrollar las actividades y atender por sí mismas sus necesidades de la vida diaria.

El SNIC es una de las políticas de género más importantes que está llevando adelante el actual gobierno. Tal como señala la ley entre sus objetivos, principios y directrices, el sistema pretende, por un lado, promover la superación cultural de la división sexual del trabajo y la distribución de la tarea del cuidado entre todos los actores de la sociedad, y por otro profesionalizar la tarea del cuidado a través de la formación y la capacitación de las personas que brindan servicios de cuidados.

El primer Plan Nacional de Cuidados (2016 - 2020) señala cinco componentes que dan sostén a los cimientos en la creación del SNIC. La ampliación y creación de servicios, la regulación laboral y de los servicios, la formación, la comunicación y la gestión de la información y el conocimiento.

Asumir la perspectiva de los cuidados como sistema y superar la fragmentación de programas y servicios, requiere superar -no sólo en la gestión sino también en el diseño de la política- una lógica de implementación que se piensa desde los servicios, para pasar a una lógica que tome como punto de partida a las personas en tanto sujetos de la política.

El desarrollo de nuevos servicios y la expansión de los ya existentes, va a cumplir con uno de los objetivos señalados que es aliviar la carga familiar y por lo tanto la carga de cuidados sobre las mujeres, pero esto no garantiza el cambio cultural al cual como política pública de género se quiere alcanzar.

Sin embargo, otros componentes fundamentales en la creación del SNIC y en como son la regulación y la formación, apuntan a la valorización de la tarea, a la modificación de estereotipos de género, entre otros objetivos.

El marco regulatorio es el que determina los mecanismos de implementación de la política y tiene como objetivo reconocer el derecho de cuidar y ser cuidado en condiciones de calidad a aquellas personas que se encuentren en situación de dependencia. Esta regulación constituida por normas de diverso rango, impacta tanto en el ámbito público como en el privado, desde una perspectiva de derechos humanos, en la búsqueda de garantizar la calidad, eficacia y eficiencia del SNIC.

Un elemento importante de la regulación es la profesionalización del cuidado, es fundamental avanzar en la definición del perfil laboral de las personas que cuidan, las pautas de trabajo, la formalización del empleo, el reconocimiento de pares y la construcción, difusión y respeto de derechos laborales.

Esto último debe ser necesariamente acompañado por el componente de formación, el cual da sustento a uno cometidos fundamentales del SNIC que es la valorización y profesionalización de las tareas de cuidados a través de la promoción de la formación y capacitación de las personas que cuidan, tanto remuneradas como no remuneradas, así como de la generación de mecanismos para la validación y certificación de competencias laborales, reconociendo así los conocimientos de aquellas mujeres que han dedicado mucho tiempo a esta tarea.

Otro objetivo vinculado a la formación tiene que ver con la transversación de género en los diseños curriculares. En lo que hace a la primera infancia es necesario abordar las necesidades psicoafectivas y sanitarias de niñas y niños; la socialización temprana, entre otros temas, con el objetivo de erradicar los estereotipos de género y todo tipo de construcciones desiguales. Sólo así las próximas generaciones van a ir modificando pautas culturales que hoy en día aún se encuentran muy arraigadas. Las actividades de seguimiento y gestión de información tienen como objetivo principal brindar asesoramiento pertinente, oportuno, confiable y permanente, de manera eficaz y eficiente, para la toma de decisiones que permitan el desarrollo de un SNIC orientado al cumplimiento de sus objetivos. Desde esta perspectiva, la preocupación por la producción sistemática de información que alimente el desarrollo del SNIC, supone una mirada que si bien lo incluye, trasciende el mero control de la ejecución presupuestal y el cumplimiento de un plan de actividades, para colocar, además del seguimiento del logro de los objetivos, el tema central, de la información para el ejercicio pleno de derechos.

Un ejemplo de ello son las encuestas de uso del tiempo (EUT), herramienta que nos demuestra las desigualdades de género al interior de los hogares. Si estas mediciones muestran cambios en el tiempo que dedican varones y mujeres al trabajo no remunerado, podremos tener muestras de un cambio cultural en la división sexual del trabajo, por tanto hoy en día esta información es una línea de base fundamental.

La comunicación por su parte, constituye un componente insoslayable en todo proceso de reconocimiento de derechos e implementación de política pública. En efecto, desde una perspectiva de derechos, el éxito de la política dependerá del grado de empoderamiento de la población no solo del abanico de servicios y prestaciones que le correspondiesen, sino también del reconocimiento de sus derechos y obligaciones, en definitiva, de la naturaleza de la política. Desde este punto de vista, la efectivización de una estrategia de comunicación integral, que agencie y garantice estos aspectos, es una condición para la construcción e implementación del Sistema de Cuidados.

El desafío es instalar públicamente una imagen de Sistema; que permita el reconocimiento social del derecho de todos los uruguayos y las uruguayas a cuidar y ser cuidados en condiciones de calidad e igualdad; que generalice las nociones de dependencia y autonomía; que logre integrar con una lógica común tanto a los servicios existentes hoy dispersos, como aquellos a crearse; que facilite el trabajo conjunto de los distintos actores institucionales; y que impulse el compromiso con un nuevo modelo de corresponsabilidad social en materia de cuidados.

La estrategia de comunicación tiene por eje la apuesta a una profunda transformación cultural, donde las acciones de política se orienten a la imperativa superación de la injusta y desigual naturalización de los roles de género. Asimismo, ello implicará también la promoción del valor social de las tareas de cuidados.

En síntesis, Uruguay habrá de avanzar hacia una sociedad que valore la autonomía desde un enfoque relacional y que comparta colectivamente la responsabilidad del cuidado de sus personas en situación de dependencia, para que desde una perspectiva de igualdad de género, los varones puedan apreciar y comprometerse con el cuidado cotidiano de sus familiares y las mujeres puedan recuperar tiempo personal y libertad en la realización de sus proyectos de vida. La estrategia de comunicación deberá coadyuvar en la generación de las condiciones subjetivas que permitan la progresiva conquista de este nuevo sentido común.

La creación del SNIC en Uruguay es un esfuerzo interinstitucional que implica hacer con otros, que tiene un gran desafío en el diálogo con las demás políticas de la matriz de protección social y que tiene objetivos, como estos relacionados a la equidad de género, de gran envergadura.